



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 56 del programa

Adelanto de la mujer

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución revisado

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en particular la resolución 60/229, de 23 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo la resolución 62/227, de 22 de diciembre de 2007, en particular sus disposiciones relativas al género y, en este contexto, alentando la labor en curso relativa a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer,

Recordando la resolución 2007/37 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2007, en que el Consejo reafirmó el mandato específico del Instituto, en su calidad de foco de las actividades de investigación y formación en cuestiones de género dentro del sistema de las Naciones Unidas, de realizar investigaciones y brindar formación para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Teniendo en cuenta la resolución 52/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 7 de marzo de 2008, titulada “Fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 7* (E/2008/27), cap. I, secc. D.



Acogiendo con beneplácito las contribuciones del Instituto al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer² y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Directora del Instituto sobre la ejecución del programa de trabajo para el período comprendido entre el 15 de mayo y el 30 de septiembre de 2008⁵, en que se miden los logros alcanzados sobre la base de indicadores de progreso, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo de 2008⁶,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Junta Ejecutiva del Instituto del plan de trabajo revisado para 2008 y del presupuesto operacional para 2008⁷,

Reconociendo las contribuciones del Instituto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las esferas de la seguridad, la migración internacional, en particular las remesas de dinero y el desarrollo, y la gobernanza y la participación política,

Reconociendo también la contribución del Instituto a la labor en curso en favor de la incorporación de la perspectiva de género mediante el fruto de sus actividades de investigación y capacitación en las que participan los mecanismos nacionales que se ocupan de las cuestiones de género, instituciones académicas, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado,

Reafirmando la importancia de tratar de obtener recursos financieros sostenibles a medio plazo para el Instituto,

Acogiendo con beneplácito la labor desplegada por la Directora del Instituto para promover activamente una estrategia de recaudación de fondos para el Instituto,

Expresando su satisfacción por los avances que el Instituto ha realizado en el ámbito de la movilización de recursos, lo que le ha permitido reintegrar plenamente los fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas comprometidos por el Secretario General a título excepcional, y reconociendo la mejora de la situación financiera del Instituto,

Reconociendo que la ejecución del programa de trabajo y el plan estratégico del Instituto contribuirán a la celebración de un debate amplio sobre la migración internacional y el desarrollo desde una perspectiva de género,

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-23/3, anexo.

⁵ INSTRAW/EB/2008/R.13.

⁶ INSTRAW/EB/2007/R.4/Rev.1.

⁷ Véase INSTRAW/EB/2007/R.14, párr. 6.

1. *Pide* al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que, con arreglo a su mandato, siga coordinando sus actividades y elabore su programa de trabajo en colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Dependencia de cuestiones de género de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, e insta a esas entidades a que prosigan sus actividades de colaboración;

2. *Pide también* al Instituto que, de conformidad con su mandato, colabore con el sistema de las Naciones Unidas, los mecanismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover la cooperación internacional a fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros mediante, entre otras cosas, la promoción de un mayor acceso de la mujer y de la niña a la educación y la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas;

3. *Pide además* al Instituto que, con arreglo a su mandato, y en estrecha coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas, contribuya con su participación activa a los debates sobre cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo;

4. *Invita* al Instituto a que, en estrecha cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, siga promoviendo y emprendiendo programas de investigación y capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer² y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³, así como de los compromisos contraídos en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴;

5. *Pide* al Instituto que, en el marco de su mandato, siga ayudando a los países a promover y apoyar la participación política y el adelanto económico y social de la mujer mediante programas de capacitación;

6. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de que pueda cumplir su mandato e invita a los Estados Miembros a realizar contribuciones voluntarias a dicho Fondo;

7. *Hace un llamamiento* para que se diversifiquen los recursos financieros, y a este respecto, invita a los Estados Miembros a que sigan proporcionando asistencia y apoyo al Instituto mediante contribuciones voluntarias y la participación activa en sus proyectos y actividades;

8. *Aguarda con interés* la mejora de la aplicación del plan estratégico del Instituto, bajo la orientación del nuevo Director, que será nombrado en breve por el Secretario General;

9. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga prestando al Instituto asistencia y apoyo administrativos adecuados, de conformidad con las disposiciones de su estatuto, incluso reforzando la coordinación entre el Instituto, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Departamento de Gestión, a fin de asegurar que se cumplan eficaz y eficientemente los objetivos del plan estratégico, incluidas las medidas de movilización de recursos;

10. *Pide* al Secretario General que incluya información relativa a la aplicación de la presente resolución en el informe que presente al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 53° período de sesiones, y que presente su informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.
